

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA No. 002 de 2013

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. <b>88-001-23-31-000-2012-00052-00</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AICARDO MARÍNEZ ÁNGEL	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, EICE, EN LIQUIDACIÓN Y OTRO.	TREINTA (30) DÍAS

**SECRETARIA:** San Andrés, Isla, a los veintiuno (21) días de Enero de Dos mil Trece (2013), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A..

**JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ**  
SECRETARIA GENERAL